



Resolución Gerencial Regional

N° 076 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 04 NOV. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 2194-2022-GRAP/06/GG de fecha 24/10/22, Informe N° 1006-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 20/10/22, Informe Legal N° 01-2022-GRAP/GRI/AEH de fecha 20/10/22, Informe N° 666-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 10/10/22; Informe N° 062-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS de fecha 06/10/22; Informe N° 1348-2022-GRAP/GRI/SGED de fecha de recepción 06/10/22; Informe N° 218-2022-GRAP/GRI/SGED/SDDP de fecha 05/10/22; Acta N° 002-2022/CRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA - AYMARAES - APURIMAC de fecha 05/10/22; Informe de Evaluación N° 003-2022-GR.APURIMAC/CRAET PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA - AYMARAES - APURIMAC de fecha 05/09/22; Informe N° 057-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS de fecha 30/09/22; Informe N° 1284-2022-GAP/GRI/SGED con fecha de recepción 27/09/22; Informe N° 201-2022-GAP/GRI/SGED/SDDP con fecha de recepción 19/09/22; Informe N° 1222-2022-GRAP/GRI/SGED de fecha 07/09/22; Carta N° 016-2022/GRA/CRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA - AYMARAES - APURIMAC de fecha 06/09/22; Acta N° 002-2022/CRAET - PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA - AYMARAES - APURIMAC de fecha 05/09/22; Informe de Evaluación N° 003-2022-GR.APURIMAC/CRAET PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA - AYMARAES - APURIMAC de fecha 05/09/22; Informe N° 178-2022-GRAP/GRI/SGED/SDDP de fecha 26/08/22; Informe N° 943-2022-GRAP/GRI/SGED, de fecha 14/07/22; informe N° 169-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS., recibido en fecha 13/07/22; Informe N° 387-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 12/07/22; Informe N° 014-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS., recibido en fecha 11/07/22; Informe N° 839-2022-GRAP/GRI/SGED., recibido en fecha 24/06/22, Informe N° 162-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS., recibido en fecha 23/06/22; Informe N° 221-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 18/05/22; Carta N° 04-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS., recibido en fecha 17/05/22; Informe N° 606-2022-GRAP/GRI/SGED., recibido en fecha 11/05/22; Informe N° 125-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS., recibido en fecha 11/05/22; Informe N° 156-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS., de fecha 10/06/22; Carta N° 015-2022/GRA/CRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA-AYMARAES-APURIMAC., recibido en fecha 10/05/22; ACTA 001-2022/CRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA - TAPAYRIHUA-AYMARAES-APURIMAC., de fecha 10/05/22; INFORME DE EVALUACION N° 002-2022-GR. APURIMAC/CRAET PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA TAPAYRIHUA - AYMARAES -APURIMAC., de fecha 10/05/22; Informe N° 121-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS., recibido en fecha 29/04/22; Carta N° 011-2022-GRAP/GRI/SGED/PRE-CRAET-NAPL., recibido en fecha 18/04/22; Informe N° 063-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS., recibido en fecha 16/03/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, *A priori* el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y según numeral 29.2 "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra





en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3), sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se establece que: "Los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) Ergo, La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 011-2021-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 26 de febrero del 2021**, se CONFORMÓ el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para realizar la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento; integrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Luis Freddy HILARI CANALES.	PRESIDENTE
Ing. Rolando CHUMBES TUEROS.	INTEGRANTE
Arq. Julio Cesar Molero Oyola.	INTEGRANTE

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 059-2021-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 22 de diciembre del 2021**, se RECONFORMÓ el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para realizar la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento, reintegrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Neiser Antonio PAGAN LUNA	PRESIDENTE
Ing. Rolando CHUMBES TUEROS	INTEGRANTE
Arq. Julio Cesar MOLERO OYOLA	INTEGRANTE

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 024-2022-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 18 de marzo del 2022**, se volvió a RECONFORMAR el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para realizar la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento reintegrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Neiser Antonio PAGAN LUNA	PRESIDENTE
Ing. Juan Francisco VALENZUELA LOAIZA	INTEGRANTE
Arq. Lita PALOMINO SOTO	INTEGRANTE

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige, el Informe N° 06-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL de fecha 21/02/22, donde el Integrante del CRAET Ing. Juan Valenzuela Loayza – remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Evaluación Técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, para efectos de su evaluación desde el ámbito de su competencia administrativa, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 05-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL de fecha 21/02/22, el integrante del CRAET, Ing. Juan Valenzuela Loaiza, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, LA EVALUACIÓN TÉCNICA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-





1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que el expediente técnico cuenta con observaciones que deben ser subsanadas y/o sustentadas de acuerdo a criterios técnicos, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 04-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL de fecha 21/02/22, el integrante del CRAET, Ing. Juan Valenzuela Loaiza, se remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la **Evaluación Técnica** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que el expediente técnico cuenta con observaciones que deben ser subsanadas y/o sustentadas de acuerdo a criterios técnicos, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, asimismo, con Informe N° 03-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL de fecha 21/02/22, el integrante del CRAET, Ing. Juan Valenzuela Loaiza, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que el expediente técnico cuenta con observaciones que deben ser subsanadas y/o sustentadas de acuerdo a criterios técnicos, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 02-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL de fecha 21/02/22, el integrante del CRAET, Ing. Juan Valenzuela Loaiza, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la **Evaluación Técnica** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que el expediente técnico cuenta con observaciones que deben ser subsanadas y/o sustentadas de acuerdo a criterios técnicos, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 01-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL de fecha 21/02/22, el integrante del CRAET, Ing. Juan Valenzuela Loaiza, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la **Evaluación Técnica** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que el expediente técnico cuenta con observaciones que deben ser subsanadas y/o sustentadas de acuerdo a criterios técnicos, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante la Carta N° 007-2022-GRAP/GRI-SGED/NAPL de fecha 23/02/22, el Presidente del CRAET, insta y pone en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, sobre las **Observaciones advertidas al Expediente Técnico**, emitidas por el CRAET, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, de lo anterior, se advierte el Informe N° 063-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recibido en fecha 16/03/22., donde el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en atención a la Carta N° 007-2022-GRAP/GRI-SGED/NAPL., de fecha 23/02/2022, y, documentos de que anteceden, señala que se habría procedido con la absolución de las observaciones, precisando en el numeral II) ANALISIS del mencionado escrito lo siguiente:



(...) II.- ANALISIS:

- Luego de haber revisado las observaciones del comité CRAET, se procedió con la absolución correspondiente.
- El proyecto fue planteando para su ejecución por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA** con un presupuesto total de **S/. 36'011,149.23** soles, divididos de la siguiente manera: "(...)"

Resumen del análisis de costos

Proyecto	Presupuesto (S/.)
MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	36,011,149.23
Subtotal	36,011,149.23

Proyecto	Presupuesto (S/.)
P.S. CHANTA	5,105,397.47
P.S. HUANCAPAMPA	4,490,188.40
P.S. LAYME	6,478,279.30
P.S. POCOHUANCA	4,018,827.43
P.S. TAPAYRIHUA	9,414,378.13
P.S. TIAPARO	4,574,379.10
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 36,011,149.23

S/ 36,011,149.23
S/ 36 MIL UN MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23100/100 S/.

- El proyecto está programado para su ejecución de acuerdo al siguiente plazo:
 - ✓ P.S Chanta: 08 meses calendarios.
 - ✓ P.S Huancapampa: 08 meses calendarios.
 - ✓ P.S Tiaparo: 08 meses calendarios.
 - ✓ P.S Pochuanca: 08 meses calendarios.
 - ✓ P.S Layme: 10 meses calendarios.





5. La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:

- ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA (Suma alzada): Infraestructura; Mitigación Ambiental y otros componentes que especifica en el resumen del presupuesto.
- ADMINISTRACIÓN DIRECTA – UEI Gobierno Regional de Apurímac: Capacitación, y Plan de Contingencia.

6. El plazo de ejecución programado es de 360 días calendario (12 meses).

7. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac.

8. El Coordinador y los Especialistas son responsables de subsanar los daños o consecuencias que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra, entre otros, los mismos que constituyen vicios ocultos.

9. De los contenidos criterios y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico:

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

De lo anteriormente expuesto, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos LA **APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable" a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac, existe una variación de 143.00 % entre el monto determinado en el Perfil viable y el Expediente Técnico del Proyecto. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.**

Que, sobre el particular, mediante Carta N° 015-2022/CRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA AYMARAES-APURIMAC., de fecha 10/05/22, el Ing. Neiser A. Pagan Luna – Presidente de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos, insta al Gerente de Estudios Definitivos lo siguiente:

(...) Por parte de la CRAET (Comite de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos), dicha evaluación fue realizada por los profesionales asignados por la Resolución de la referencia, encontrándose como resultado de dicha evaluación que el expediente técnico se encuentra - **CONFORME TÉCNICAMENTE**, Para lo cual adjunto al presente el ACTA 001-2022/CRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA- TAPAYRIHUA-AYMARAES APURIMAC Suscrita por los miembros integrantes del CRAET APROBANDO el Expediente Técnico, se recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto pueda ser Aprobado Resolutivamente para los fines administrativos pertinentes. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Memorandum N° 175-2022-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 31/05/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura, requiere al Ing. Henry Ebliton Tello Salas, para efectos de que presente el Expediente Técnico en físico, puesto que dicha persona requerida habría laborado en la entidad como Coordinador de Proyectos; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 156-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., de fecha 10/06/22, el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en referencia al Memorandum del considerando precedente, señalando lo siguiente:

(...) Informarle al respecto que el expediente técnico se encuentra aprobado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, y actualmente se encuentra en evaluación de la Consistencia por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones-ORFEI., (...). **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, posteriormente, mediante Informe N° 125-2022-GRA/GRI-SGED/ING°.HETS., de fecha 11/05/22, el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, desde el ámbito de su competencia administrativa, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Informe de Consistencia y el formato 8-A del Expediente Técnico con CUI 2378273, precisando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES:

- El objetivo central del proyecto es: "Adecuado acceso de la Población a los servicios de salud del ámbito de influencia de los establecimientos de salud Tapayrihua I-3, Layme I-1, Chanta I-1, Huancapampa I-1, Pochuanca I-1, Tiaparo I-1 de los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia Aymaraes, departamento Apurímac." se mantiene respecto al perfil.
- La localización del proyecto, referido a cada una de las ubicaciones de las Unidades Productoras de Servicios planteadas en el proyecto, se mantienen.
- La capacidad de producción no ha variado respecto al proyecto viable, así mismo fueron considerados en la elaboración del expediente técnico los lineamientos de la "NORMA TÉCNICA DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01".
- Se consideró sistemas estructurales **APORTICADOS, CONCRETO ARMADO DUAL Y MUROS DE CORTE**, apoyados sobre zapatas aisladas conectadas mediante vigas de conexión, con una losa aligerada de 20cm, considerados como diafragma rígido.
- Todos los elementos estructurales de concreto armado de la estructura fueron diseñados por el método de "RESISTENCIA ULTIMA", conocida también como "DISEÑO A LA ROTURA", para ello se utilizaron factores de carga y las combinaciones de carga enumeradas en base al R.N.E vigente, así como de los diferentes factores de reducción. Los bloques fueron analizados como modelos tridimensionales.





La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución:

01	P.S. CHANTA	8 meses calendarios
02	P.S. HUANCAPAMPA	8 meses calendarios
03	P.S. LAYME	10 meses calendarios
04	P.S. POCOHUANCA	8 meses calendarios
05	P.S. TAPAYRIHUA	12 meses calendarios
06	P.S. TIAPARO	8 meses calendarios

- El expediente técnico fue elaborado según las normas y criterios actuales de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, en el cual se tuvieron las intervenciones de diferentes profesionales según su especialidad, teniendo un planteamiento arquitectónico moderno y cómodo; en la parte estructural el edificio fue diseñado mediante un sistema sismoresistente de concreto armado, el cual le permitirá brindar seguridad al personal que se encuentre en el interior como en el exterior ante una probable fuerza sísmica, del mismo modo se implementó un equipamiento y mobiliario moderno acorde a las nuevas tendencias tecnológicas que merece los establecimientos de salud.
- El presupuesto total del proyecto según el expediente técnico, asciende a **S/. 35,755,665.74 soles**, versus el costo del perfil viable de **S/. 15,003,883.20 soles**, existiendo una variación presupuestal de **S/ 20'745,676.07 soles**, que esto equivale a una variación porcentual del 138.31 % con respecto al PIP viable.
- La Ley N° 31358, establece que la ejecución de inversiones a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez (10) millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la CGR, por lo que el costo total asciende a:

MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	CONTROL CONCURRENTE	COSTO TOTAL
S/ 35,755,665.74	S/ 704,312.37	S/ 36,459,978.11

- El presupuesto del plan COVID 19, está de acuerdo a las necesidades reales considerando insumos, materiales, implementos y otros que serán requeridos durante la ejecución del proyecto, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus durante la ejecución del mismo. De esta manera podemos asegurar la preservación de la salud de los trabajadores vinculados a la ejecución física del proyecto. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 606-2022-GRAP/GRI/-SGED.**, de fecha **11/05/22**, el Ing. Ramiro Soto Jara – ex Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de sustento Técnico de Consistencia del proyecto con CUI N° 2378273, indicando en la parte pertinente lo siguiente: "(...)Por lo que, mediante su despacho se remita a la Oficina Regional de Formulación de Inversiones - ORFEI para su evaluación y/o aprobación (...)", **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Carta N° 04-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS**, de fecha **17/05/22**, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, en atención al informe del numeral precedente, **efectúa observaciones al informe de Consistencia del Proyecto con CUI N° 2378273**, y, consecuentemente, remite la misma a la Dirección Regional de formulación y evaluación de Inversiones para su trámite correspondiente; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 221-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI.**, de fecha **18/05/22**, el Ing. Juan Francisco Cisneros Sullcahuamán – Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, en atención al informe del considerando precedente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de **Consistencia observada para su trámite correspondiente**; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 162-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS**, de fecha **23/06/22**, el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en atención al **Informe N° 221-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI.** y, anexos de fecha 18/05/2022, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la **"ABSOLUCION DE OBSERVACIONES INFORME DE COSISTENCIA PI. CUI: 2378273"**, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 839-2022-GRAP/GRI/-SGED.**, de fecha **22/06/22**, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura, en atención al informe precedente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe de Consistencia subsanado para las acciones correspondientes; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 014-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS.**, de fecha **07/07/22**, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formulador y Evaluador, de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, en atención al informe precedente y anexos, indica que se habría aprobado la Consistencia del Expediente Técnico y Dimensionamiento del proyecto de inversión, mencionando lo siguiente;

(...) **"Al respecto se adjunta el INFORME TÉCNICO N° 001-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS**, mediante el cual se aprueba la Consistencia del Expediente Técnico y dimensionamiento del proyecto de inversión, por tanto, recomienda





implementaciones técnicas, frente a las observaciones advertidas por la GRI, en el presente Expediente Técnico, *Ut Supra*, teniendo en cuenta que dicho proyecto será financiado, por Obras por Impuesto, según acuerdo de Consejo Regional N° 006-2022-GR.APURIMAC/CR, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 178-2022-GRAP/GRI-SGED/SDDP, de fecha 26/08/2, la Coordinadora de Proyectos de Inversión, remite el levantamiento de observaciones del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que se implementaron las observaciones indicadas, generando una variación de costos del Expediente Técnico, conforme al siguiente cuadro:

(...) ANALISIS:

- ❖ En fecha del 10 de mayo del 2022 mediante ACTA 001-2022/GRAET-PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA – AYMARAE – APURIMAC, el Ing. Neiser A. Pagán Luna, como presidente del comité de CRAET y los miembros Ing. Juan F. Valenzuela, Loayza y Arq. Lita Palomino Soto, realizan el DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO recomendando a la Sub Gerencia de estudios Definitivos LA APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL EXPEDIENTE TECNICO, previo registro del Formato N°08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable.
- ❖ La Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos CRAET en fecha 10 de mayo del 2022 dio la conformidad técnica del proyecto en mención, por lo que no se evaluará y/o revisará la concepción técnica de dicho proyecto.
- ❖ Para la implementación de observaciones hechas por la Gerencia Regional de Infraestructura, en relación a los **COMPONENTES DE CAPACITACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA**, se ha considerado las disposiciones **ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N°006-2022-GR.APURIMAC/CR**, y la Resolución Ejecutiva Regional N°133-2022-GR.APURIMAC/GR, del 25 de abril del 2022, para el cambio de **MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO**, según lo solicitado.
- ❖ Estas modificaciones son fundamentalmente, en el cambio de la estructura de costos del proyecto, **SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**
- ❖ El levantamiento de observaciones se basa en:
 - Excluir el I.G.V. de los componentes de Plan Covid - 19, Equipamiento y Mobiliario, Mitigación Ambiental y Capacitación.
 - Modificar el costo hora hombre del costo unitario, de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°133-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril del 2022.
- ❖ Realizada la implementación de observaciones, se indica que, se incrementó el monto total de inversión y alcanza la suma total de S/. 37,025,645.27 (Treinta y siete millones veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 27/100 soles), habiéndose incrementado en S/. 565,667.16, en la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, manteniendo el plazo de ejecución de 12 meses calendarios Cuadro N° 01: Resumen de costos

MONTO EXPEDIENTE TECNICO OBSERVADO	MONTO EXPEDIENTE TECNICO CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	DIFERENCIA
S/. 36,459,978.11	S/. 37,025,645.27	S/. 565,667.16

- El incremento del costo total del Proyecto es debido básicamente a la actualización de costo (horas-hombre) de la mano de obra (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°133-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril del 2022).

Cuadro N° 02: Resumen de Presupuesto Observado

RESUMEN DE PRESUPUESTO OBSERVADO		
COSTO DIRECTO TOTAL		20.026.071,89
GASTOS GENERALES	13,92%	2.786.941,92
UTILIDAD	6,00%	1.201.564,31
SUB TOTAL		24.014.578,12
IGV	18,00%	4.322.624,06
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		28.337.202,18
SUPERVISIÓN (SUPERVISION + GESTION DEL CONTRATO)	6,68%	1.891.970,90
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	13,08%	3.707.200,20
CAPACITACIÓN	0,60%	168.750,00
GESTIÓN DE PROYECTOS	1,02%	289.420,11
PLAN COVID -19	1,53%	434.166,12
MITIGACIÓN AMBIENTAL	0,73%	207.774,78
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0,65%	185.240,58
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,86%	533.940,87
COSTO TOTAL DE INVERSION		35.755.665,74
CONTROL CONCURRENTE	2,00%	704.312,37
PRESUPUESTO TOTAL		36.459.978,11

Cuadro N° 03: Resumen de Presupuesto – Levantamiento de Observaciones



RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO		
COSTO DIRECTO TOTAL		24.066.459,43
GASTOS GENERALES	11,67%	2.807.803,78
UTILIDAD	6,00%	1.443.987,58
		<hr/>
SUB TOTAL		28.318.250,79
IGV	18,00%	5.097.285,14
		<hr/>
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		33.415.535,93
SUPERVISIÓN (SUPERVISIÓN + GESTIÓN DEL CONTRATO)	5,66%	1.891.970,90
GESTIÓN DE PROYECTOS	0,87%	289.420,11
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0,55%	185.240,58
		<hr/>
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		35.782.167,52
CONTROL CONCURRENTE	2,00%	715.643,35
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,58%	527.834,40
		<hr/>
PRESUPUESTO TOTAL		37.025.645,27

- En consecuencia, se informa en función al documento de la referencia, se realizó el cambio de modalidad de ejecución del proyecto de los Componentes de Plan Covid - 19, Equipamiento y Mobiliario, Mitigación Ambiental y Capacitación.

Cuadro N° 04: Resumen de Costo Directo Observado

ITEM	ESPECIALIDADES	COSTO DIRECTO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	2.007.224,19
02	ESTRUCTURAS	8.821.058,14
03	ARQUITECTURA	4.922.753,58
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1.268.921,98
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	2.075.049,75
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	931.064,25
		<hr/>
		20.026.071,89

Cuadro N° 05 Resumen de Costo Directo Actualizado

ITEM	ESPECIALIDADES	COSTO DIRECTO
01	OBRAS PROVISIONALES	2.016.124,10
02	ESTRUCTURAS	8.923.452,28
03	ARQUITECTURA	4.986.371,47
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1.290.209,78
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	2.083.508,11
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	938.072,40
COSTO INFRAESTRUCTURA		20.237.738,14
07	PLAN COVID -19	367.937,40
08	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	3.141.695,07
09	MITIGACION AMBIENTAL	176.080,32
10	CAPACITACION	143.008,50
TOTAL DE COSTO DIRECTO		24.066.459,43

a.- Sobre el Plan de Contingencia:

- El Plan de Contingencia está contemplado en obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, por un monto global de **S/108,795.45** (Ciento ocho mil setecientos noventa y cinco con 45/100 soles) en cada puesto de salud (Chanta, Huancapampa, Pochuanca y Tiaparo), dicho monto fue aprobado y revisado por la CRAET.
- Se indica que el Plan de Contingencia ya se encontraba dentro de los costos directos del presupuesto, por lo que no se realizó ninguna modificación sobre esta partida.

Cuadro N° 06: Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.01.08	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO					3,069.12	
01.01.08.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	889.60	2.21	1,966.02		
01.01.08.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	889.60	1.24	1,103.10		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD					32,818.05	
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	13,682.90	13,682.90		
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	12,420.21	12,420.21		
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	514.10	514.10		
01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	762.72	762.72		
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	438.12	438.12		
01.03	PLAN DE CONTINGENCIA					108,795.45	
01.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00	108,795.45	108,795.45		

b.- Otros Componentes:

- Mano de Obra: Una de los componentes del incremento en la actualización de costo del expediente técnico, es la actualización de los costos de la mano de obra (horas-hombre), el Expediente Técnico observado se elaboró de acuerdo a los jornales horas hombre consignados a la fecha de elaboración (mayo 2022) con los siguientes costos: Operario: 24.79, Oficial: 19.59 y Peón: 17.71.





- Los costos se actualizaron de acuerdo a la tabla salarial de mano de obra vigente a nivel regional, en el cual se consideraron los siguientes montos: Operario: 25.62, Oficial: 20.22 y Peón: 18.27, en el siguiente cuadro se puede visualizar la variación presupuestal:

Cuadro N° 07: Resumen incremento de costos mano de obra

COSTO MANO DE OBRA E.T. OBSERVADO	COSTO MANO DE OBRA E.T. ACTUALIZADO	DIFERENCIA
S/ 6,233,669.60	S/ 6,437,427.91	S/ 203,758.31

3.- CONCLUSIONES:

- Se implementaron las observaciones indicadas en el MEMORANDO N°1456-2022-GRAP/GRI-13, generando una variación de costos del Expediente Técnico, el cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MONTO EXPEDIENTE TECNICO OBSERVADO	MONTO EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA
S/ 36,459,978.11	S/ 37,025,645.27	S/ 565,667.16

- EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, ASCIENDE A S/ 37,025,645.27 SOLES, QUE SERÁ EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA. LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HA SUFRIDO UN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/ 565,667.16 SOLES.**

- Las modificaciones se basan en:
 - Excluir el I.G.V. de los componentes de Plan Covid - 19, Equipamiento y Mobiliario, Mitigación Ambiental y Capacitación.
 - Modificación costo hora hombre del costo unitario, de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°133-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril del 2022.
- El presente proyecto mantiene el plazo de ejecución en un total de 12 meses calendarios.
- El Plan de Contingencia estaba incluido en obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, por un monto global de S/108,795.45 (Ciento ocho mil setecientos noventa y cinco con 45/100 soles) en cada puesto de salud (Chanta, Huancapampa, Pochuanca y Tiaparo), dicho monto fue aprobado y revisado por la CRAET.

6.- RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos realizar las acciones correspondientes con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para la aprobación del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico con CUI N°: 2378273.

Que, por los motivos anteriormente expuestos, se emite el Informe de Evaluación N° 003-2022-GR.APURIMAC/CRAET PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA – AYMARAE – APURÍMAC, de fecha 05/09/22, expedida por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, del cual podemos extraer lo siguiente:



(...)

- De fecha 01 de septiembre del 2022, el Subgerente de Estudios Definitivos, con CARTA N°244-2022-GRAP/GRI-SGED, remite el expediente administrativo N° 3045, para atención, donde hace llegar el presupuesto actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con la fin de que se modifique el Acta CRAET.

C.- CONTENIDO Y DICTAMEN DEL ESTUDIO DEFINITIVO PROPUESTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA	DICTAMEN
1	INDICE	ENCONTRADO	CONFORME
2	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
03	RESUMEN EJECUTIVO	ENCONTRADO	CONFORME
4	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
5	ESTUDIOS BÁSICOS		
5.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	ENCONTRADO	CONFORME
5.2	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	ENCONTRADO	CONFORME
5.3	DISEÑO DE MEZCLA	ENCONTRADO	CONFORME
6	MEMORIA POR ESPECIALIDAD		
6.1	ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
6.2	ESTRUCTURAS	ENCONTRADO	CONFORME
6.3	INST.SANITARIAS	ENCONTRADO	CONFORME
6.4	INST.ELECTRICAS	ENCONTRADO	CONFORME
6.5	INSTALACIONES ESPECIALES	ENCONTRADO	CONFORME
6.6	ESTRUCTURAS METALICAS	ENCONTRADO	CONFORME
7	ESTUDIOS ESPECÍFICOS		
7.1	ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
7.2	ESTRUCTURAS	ENCONTRADO	CONFORME
7.3	INSTALACIONES SANITARIAS	ENCONTRADO	CONFORME
7.4	SANITARIA	ENCONTRADO	CONFORME
7.5	ELECTRICAS	ENCONTRADO	CONFORME
8	COSTOS Y PRESUPUESTOS		
8.1	METRADOS		
8.1.1	ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
8.1.2	ESTRUCTURAS	ENCONTRADO	CONFORME





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura



076

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8.1.3	SANITARIA	ENCONTRADO	CONFORME
8.1.4	DISEÑO INSTALACIONES ESPECIALES	ENCONTRADO	CONFORME
9	PRESUPUESTO RESUMEN	ENCONTRADO	CONFORME
10	PRESUPUESTO GENERAL	ENCONTRADO	CONFORME
11	ANÁLISIS DE GASTOS	ENCONTRADO	CONFORME
12	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS		
12.1	ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
12.2	ESTRUCTURAS	ENCONTRADO	CONFORME
12.3	INSTALACIONES SANITARIAS	ENCONTRADO	CONFORME
12.4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ENCONTRADO	CONFORME
12.5	ESTALACIONES ESPECIALES	ENCONTRADO	CONFORME
13	INSUMOS	ENCONTRADO	CONFORME
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
14.1	ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
14.2	ESTRUCTURAS	ENCONTRADO	CONFORME
14.3	SANITARIA	ENCONTRADO	CONFORME
14.4	ELECTRICAS	ENCONTRADO	CONFORME
14.5	ESTRUCTURAS METÁLICAS	ENCONTRADO	CONFORME
15	FORMULA POLINOMICA	ENCONTRADO	CONFORME
16	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ENCONTRADO	CONFORME
17	CRONOGRAMA VALORIZADO	ENCONTRADO	CONFORME
18	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MATERIALES	ENCONTRADO	CONFORME
19	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA	ENCONTRADO	CONFORME
20	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA	ENCONTRADO	CONFORME
21	IMPACTO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL	ENCONTRADO	CONFORME
22	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	ENCONTRADO	CONFORME
23	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	ENCONTRADO	CONFORME
24	CAPACITACIÓN	ENCONTRADO	CONFORME
25	PLANOS		
25.1	ESTRUCTURAS	ENCONTRADO	CONFORME
25.2	ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
25.3	SANITARIA	ENCONTRADO	CONFORME
25.4	ELECTRICAS	ENCONTRADO	CONFORME
25.5	SEÑALÉTICAS	ENCONTRADO	CONFORME
25.6	PLANOS COVID-19	ENCONTRADO	CONFORME
26	SAÑEAMIENTO FÍSICO LEGAL	ENCONTRADO	CONFORME
27	ANEXOS	ENCONTRADO	CONFORME
27.1	ANTEPROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
27.2	FACTIBILIDAD DE AGUA	ENCONTRADO	CONFORME
27.3	FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ENCONTRADO	CONFORME

Nota: El Contenido y dictamen del estudio definitivo corresponde a los puestos de salud de Chanta, Pochuanca, Tiaparo, Huancapampa, Layme y Tapairihua.

A. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente técnico,

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

- Se recomienda proceder a la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos para los fines que correspondan.

Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, complementariamente, se colige el Acta 002-2022/CRAET – PUESTOS DE SLUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA – AYMARAES – APURIMAC, de fecha 05/09/22, donde la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, desde el ambito de su competencia administrativa, emite su pronunciamiento técnico, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con Código Unificado N° 2378273, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...) 1. El monto de inversión alcanza la suma total de: S/. 37,025,645.27 (TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), habiéndose incrementado en S/. 22,021,762.27 que implica un incremento de 146.77 % con respecto al monto declarado viable.

2. El Presupuesto del Expediente Técnico es calculado al 25/03/2022, y actualizado al 24/08/2022 se desglosa de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
 Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Departamento: AYMARAES
 Provincia: AYMARAES
 Distrito: POCOHUANCA
 Modalidad de ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA

Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Costo General	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES	2,016,124.10	236,218.68	120,967.45	2,373,310.23
02	ESTRUCTURAS	8,921,452.28	1,041,988.04	333,407.14	10,096,847.46
03	ARQUITECTURA	4,986,371.47	581,733.74	299,182.29	5,867,307.49
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1,206,209.78	156,271.16	77,412.59	1,439,893.53
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2,083,508.11	243,080.29	125,010.49	2,451,598.89
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	938,072.40	109,443.74	56,284.34	1,103,800.48
COSTO INFRAESTRUCTURA		20,237,738.14	2,361,111.65	1,214,264.29	23,813,114.07
07	PLAN COVID-19	367,937.40	42,926.80	22,076.24	432,940.44
08	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	3,141,695.07	366,237.64	188,501.70	3,696,434.42
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL	176,080.32	20,943.07	10,364.82	207,188.21
10	CAPACITACIÓN	143,008.50	16,684.62	8,380.31	168,273.63
TOTAL DE COSTO DIRECTO		24,066,459.43	2,807,803.78	1,443,987.57	28,318,250.78
COSTO DIRECTO TOTAL		24,066,459.43			24,066,459.43
GASTOS GENERALES				11.67%	2,807,803.78
UTILIDAD				6.00%	1,443,987.57
SUB-TOTAL					28,318,250.78
IOV				18.00%	5,097,285.14
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA					33,415,535.93
SUPERVISION (SUPERVISION - GESTION DEL CONTRATO)				3.66%	1,801,970.00
GESTION DE PROYECTOS				0.87%	280,420.11
LIQUIDACION DEL PROYECTO				0.53%	185,240.58
COSTO TOTAL DE INVERSION					35,782,167.53
CONTROL CONCURRENTE				3.00%	715,643.35
EXPEDIENTE TÉCNICO				1.58%	527,834.40
PRESUPUESTO TOTAL					37,025,645.27

Sum: TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES





3. La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:

- **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA:** Costo de Infraestructura, Mitigación Ambiental, Capacitación, Plan COVID-19, Equipamiento y Mobiliario, como se especifica en el resumen del presupuesto.

4. El Control Concurrente y modificatorias, haciende a la suma de **SI. 715,643.35 soles**, que equivale al 2% del presupuesto del proyecto, según LEY N° 31358, **LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE**

5. El plazo de ejecución programado es de **360 días calendario (12 meses)**.

6. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac.

7. El Coordinador y los Especialistas son responsable de subsanar los daños o consecuencias que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra, entre otros, los mismos que constituyen vicios ocultos.

8. De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

De lo anteriormente expuesto, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos **LA APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable" a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac, existe una variación de 146.77 % entre el monto determinado en el Perfil viable y el Expediente Técnico del Proyecto. **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, con Informe N° 1222-2022-GRAP/GRI/SGED, de fecha 07/09/22, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, para su aprobación vía acto resolutivo, en atención a las observaciones implementadas según Memorandum 1456-2022-GRAP/GRI/13, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante proveido administrativo **Exp. 10283-GRI de fecha 07/09/22** y Proveido administrativo **Exp. 3315-SGE de fecha 15/09/22**, respectivamente, se solicita actualizar el Formato 8-A e informe de Consistencia Técnica,

Que, bajo esa medida administrativa, se emite el Informe N° 201-2022-GRAP/GRI-SGED/SDDP, de fecha 16/09/22, donde la **Coordinadora de Proyectos de Inversión Arq. Sharon Dulice Durand Pinto**, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Informe de Consistencia y Formato 8-A actualizados del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, señalando que se implementaron las observaciones, **generando una variación de costos del Expediente Técnico**, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES:

- ❖ El objetivo central del proyecto es: "Adequado acceso de la Población a los servicios de salud del ámbito de influencia de los establecimientos de salud Tapayrihua I-3, Layme I-1, Chanta I-1, Huancapampa I-1, Pochuanca I-1, Tiaparo I-1 de los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia Aymaraes, departamento Apurímac." se mantiene respecto al perfil y al expediente técnico observado.
- ❖ La localización del proyecto, referido a cada una de las ubicaciones de las Unidades Productoras de Servicios planteadas en el proyecto, se mantienen.
- ❖ La capacidad de producción no ha variado respecto al proyecto viable y al expediente técnico observado, así mismo.
- ❖ Se implementaron las observaciones indicadas en el MEMORANDO N°1456-2022-GRAP/GRI-13, generando una variación de costos del Expediente Técnico, el cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO OBSERVADO	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA
SI. 36'459,978.11	SI. 37'031,751.74	SI. 571,773.63

- ❖ Las modificaciones derivadas de las observaciones dadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, generaron un incremento presupuestal de **SI. 571,773.63 soles**, estas modificaciones se basan en:
 - Excluir el I.G.V. de los componentes de Plan Covid - 19, Equipamiento y Mobiliario, Mitigación Ambiental y Capacitación.
 - Modificación costo hora hombre del costo unitario, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 133-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril del 2022.**
- ❖ La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta - Contrata, se mantienen los plazos de ejecución del expediente técnico observado:

01	P.S. CHANTA	8 meses calendarios
----	-------------	---------------------





076

02	P.S. HUANCAPAMPA	8 meses calendarios
03	P.S. LAYME	10 meses calendarios
04	P.S. POCOHUANCA	8 meses calendarios
05	P.S. TAPAYRIHUA	12 meses calendarios
06	P.S. TIAPARO	8 meses calendarios

- El presupuesto total del proyecto según el expediente técnico modificado, asciende a **S/. 37'031,751.74 soles**, versus el costo del perfil viable de **S/. 15,003,883.20 soles**, existiendo una variación presupuestal de **S/22,027,868.54 soles**, que esto equivale a una variación porcentual del 146.81 % con respecto al PIP viable.

RECOMENDACIONES:

Recomendar a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar el informe de consistencia actualizado, con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para su final ejecución física del proyecto, siendo de interés regional que conllevará al desarrollo de las poblaciones beneficiarias. **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, con **Informe N° 1284-2022-GRAP/GRI/SGD**, de fecha 19/09/22, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el **Informe de Consistencia y Formato 8-A, actualizados**, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2378273, recomendando que la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, apruebe el informe de consistencia actualizado mediante acto resolutivo, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, con **Informe N° 57-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS**, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Formador y Evaluador, Econ. Carina Incabueno Suyo y el Ing. Civil Angel Campos Gallegos, remiten las **OBSERVACIONES** a la solicitud de registro de implementación de observaciones del PI con CU N° 2378273, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, con **Informe 646-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI**, de fecha 03/10/22, el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, las observaciones al Informe de Consistencia del PI N° 2378273, proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, frente a ese contexto, se emite el **Informe de Evaluación N° 003-2022-GR.APURIMAC/CRAET PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA – AYMARAE – APURIMAC**, de fecha 05/09/22, donde la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, emite el **INFORME DE EVALUACIÓN ACTUALIZADO**, desde el ámbito de su competencia administrativa, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2378273, concluyendo que se ha encontrado **CONFORME TÉCNICAMENTE** y recomienda se proceda a la aprobación resolutive, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, complementariamente, con **Acta 002-2022/CRAET – PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA – AYMARAE – APURIMAC**, de fecha 05/09/22, la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, desde el ámbito de su competencia administrativa, emite su **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO ACTUALIZADO**, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2378273, concluyendo que de la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, al Expediente Técnico, se ha encontrado conforme técnicamente, **del cual podemos extraer lo siguiente:**

- El monto de inversión alcanza la suma total de: **S/. 37,031,751.74 (TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100 SOLES)**, habiéndose incrementado en **S/. 22,027,868.54** que implica un incremento de 146.81 % con respecto al monto declarado viable.





10. El Presupuesto del Expediente Técnico es calculado al 25/03/2022, y actualizado al 24/08/2022 se desglosa de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL					
Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC					
Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC					
Departamento: APURÍMAC					
Provincia: AYMARAE					
Distrito: POCOHUANCA					
Modalidad de ejecución: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA					
Ciclo: OCTUBRE DEL 2022					
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES	2,016,124.10	235,218.08	120,967.45	2,372,310.23
02	ESTRUCTURAS	8,923,452.28	1,041,088.04	535,407.14	10,499,947.46
03	ARQUITECTURA	4,986,371.47	981,753.74	299,182.29	5,867,307.49
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1,290,209.78	150,527.16	77,412.59	1,518,149.53
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	2,083,508.11	243,080.29	125,010.49	2,451,598.89
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	938,072.40	109,443.74	56,284.34	1,103,800.48
COSTO INFRAESTRUCTURA		20,237,738.14	2,361,111.65	1,214,264.29	23,813,114.07
07	PLAN COVID-19	367,937.40	42,926.80	22,076.24	432,940.44
08	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	3,141,695.07	366,537.64	188,501.70	3,696,734.42
09	MITIGACION AMBIENTAL	176,080.32	20,543.07	10,564.82	207,188.21
10	CAPACITACION	143,008.50	16,684.62	8,580.51	168,273.63
TOTAL DE COSTO DIRECTO		24,066,459.43	2,807,803.78	1,443,987.57	28,318,250.78
COSTO DIRECTO TOTAL					24,066,459.43
GASTOS GENERALES			11.67%		2,807,803.78
UTILIDAD			6.00%		1,443,987.57
SUB TOTAL					28,318,250.78
IGV			18.00%		5,097,285.14
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA					33,415,535.93
SUPERVISION (SUPERVISION + GESTION DEL CONTRATO)			5.66%		1,591,970.90
GESTION DE PROYECTOS			0.87%		289,420.11
LIQUIDACION DEL PROYECTO			0.55%		185,240.58
COSTO TOTAL DE INVERSION					35,782,167.52
CONTROL CONCURRENTE			2.00%		715,643.35
EXPEDIENTE TECNICO			1.60%		533,940.87
PRESUPUESTO TOTAL					37,031,751.74

Soles: TREINTA Y SIETE MILLORES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100 SOLES

11. La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:

- **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA:** Costo de Infraestructura, Mitigación Ambiental, Capacitación, Plan COVID-19, Equipamiento y Mobiliario, como se especifica en el resumen del presupuesto.

12. El Control Concurrente y modificatorias, hace a la suma de **S/ 715,643.35 soles**, que equivale al 2% del presupuesto del proyecto, según **LEY N° 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE**

13. El plazo de ejecución programado es de **360 días calendario (12 meses)**.

14. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac.

15. El Coordinador y los Especialistas son responsables de subsanar los daños o consecuencias que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra, entre otros, los mismos que constituyen vicios ocultos.

16. De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

De lo anteriormente expuesto, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos **LA APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable" a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac, existe una variación de 146.81 % entre el monto determinado en el Perfil viable y el Expediente Técnico del Proyecto. **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, con Informe N° 218-2022-GRAP/GRI-SGED/GRI-SGED/SDDP, de fecha 05/10/22, la Coordinadora de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el levantamiento de observaciones al Informe de Consistencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, recomendando a la ORFEI, aprobar el Informe de Consistencia con el Levantamiento de observaciones, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, con Informe N° 1348-2022-GRAP/GRI-SGED, de fecha 05/10/22, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el levantamiento de observaciones al Informe de Consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273,, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**





Que, con Informe N° 062-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS, de fecha 06/10/22, la Formuladora y Evaluadora de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, remite a la Dirección de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe Técnico de Aprobación de Levantamiento de Observaciones de la Consistencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273, en el marco de los establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Decreto Legislativo N° 1157 y su reglamento, asimismo adjunta el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 666-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 10/10/22, el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, comunica a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de consistencia y registro en el Banco de Inversiones del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273, la que se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 003-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 01-2022/GRAP/GRI/AEH., de fecha 20/10/22, el Abg. Amilcar Elguera Hilares - Profesional de Planta de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, concluye y recomienda lo siguiente:

(...) "PROCEDER con el TRÁMITE ADMINISTRATIVO a fin de que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, EVALÚE y FORMULE el documento resolutorio del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273", con un Presupuesto total de S/. 37,031,751.74 (TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100 SOLES), que se ejecutará por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA: Costo de Infraestructura, Mitigación Ambiental, Capacitación, Plan COVID-19, Equipamiento y Mobiliario, como se especifica en el resumen del presupuesto, con un plazo de ejecución programado de 360 días calendario (12 meses); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente."

Que, mediante Informe N° 1006-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 20/10/22, el Gerente Regional de Infraestructura, pone en conocimiento a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención, teniendo en cuenta que el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, **COMUNICA LA APROBACIÓN DE CONSISTENCIA Y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES**, la misma que debiera ser remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, para efectos de la emisión del acto resolutorio, **ello, bajo las consideraciones y sustento normativo que se cita en el documento;**

Que, finalmente, se emite el Memorandum N° 2194-2022-GRAP/06/GG de fecha 24/10/22, emitida por el Gerente General Regional, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutorio y su respectiva visación, para que la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura) Apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273", ello, bajo las consideraciones y sustento normativo que se cita en el documento;

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, en los que se sustenta el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273; y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes técnicos, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 024-2022-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 18 de marzo del 2022, dejando constancia y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, profesionales competentes, *Ut Supra*, quienes indican que el trámite se enmarcará en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, *Máxime*, se tiene que:

- 1) Este Expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte de los profesionales competentes que han emitido sus opiniones favorables; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico en mención, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
- 2) Este Expediente Técnico, tiene aprobación del Informe de Consistencia, ello en mérito al Informe Técnico N° 003-2022.GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG., recibido en fecha 06/10/22.





- 3) Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección "A" Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al Informe N° 062-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS y anexos, recibido en fecha 06/10/22.
- 4) Este Expediente tiene CONFORMIDAD TÉCNICA por parte de los conformantes de la CRAET, en mérito al Acta 002-2022/CRAET – PUESTOS DE SALUD POCOHUANCA – TAPAYRIHUA – AYMARAES – APURIMAC, de fecha 05/09/22, suscrito por los que conforma la CRAET.
- 5) Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273, con un Presupuesto total de S/ 37'031,751.74 (Treinta y siete millones treinta y un mil setecientos cincuenta y uno con 74/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA – Costo de Infraestructura, Mitigación Ambiental, Capacitación, Plan COVID 19, Equipamiento y Mobiliario, conforme al a lo especificado en el resumen del presupuesto, con un plazo de ejecución programado de 360 días calendario (12 meses); es objeto de Control Concurrente por parte de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358, pues el costo de la Inversión supera el monto de diez (10) millones de soles.
- 6) Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2378273, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutive del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02/08/2022, Directiva N° 001-2019-EFI63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EFI63.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2378273, con un Presupuesto total de S/ 37'031,751.74 (Treinta y siete millones treinta y un mil setecientos cincuenta y uno con 74/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA: Costo de Infraestructura, Mitigación Ambiental, Capacitación, Plan COVID 19, Equipamiento y Mobiliario, conforme al a lo especificado en el resumen del presupuesto, con un plazo de ejecución programado de 360 días calendario (12 meses); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



076

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL					
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Departamento: APURIMAC Provincia: AYMARAE Distrito: POCOHUANCA Modalidad de ejecución: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA					
Caso N°: OCTUBRE DEL 2022					
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES	2,016,124.10	235,219.68	120,967.45	2,372,311.23
02	ESTRUCTURAS	8,923,452.28	1,041,088.04	535,407.14	10,499,947.46
03	ARQUITECTURA	4,985,371.47	581,753.74	299,182.29	5,866,307.50
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1,290,209.78	150,527.16	77,412.59	1,518,149.53
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	2,083,308.11	243,080.29	123,010.49	2,451,398.89
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	538,073.40	109,443.74	56,284.34	703,801.48
COSTO INFRAESTRUCTURA		20,237,738.14	2,361,111.65	1,214,264.29	23,813,114.07
07	PLAN COVID -19	367,937.40	42,926.80	22,076.24	432,940.44
08	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	3,141,693.07	366,537.64	188,501.70	3,696,732.41
09	MITIGACION AMBIENTAL	176,080.32	20,343.07	10,564.82	207,188.21
10	CAPACITACION	143,098.30	16,684.62	8,580.31	168,273.63
TOTAL DE COSTO DIRECTO		24,066,459.43	2,807,803.78	1,443,987.57	28,318,250.78
COSTO DIRECTO TOTAL					24,066,459.43
GASTOS GENERALES			11.67%		2,807,803.78
UTILIDAD			6.00%		1,443,987.57
SUB-TOTAL					28,318,250.77
IGV			18.00%		5,097,285.14
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA					33,415,535.93
SUPERVISION (SUPERVISION - GESTION DEL CONTRATO)			5.66%		1,891,970.90
GESTION DE PROYECTOS			0.87%		289,420.11
LIQUIDACION DEL PROYECTO			0.53%		183,240.58
COSTO TOTAL DE INVERSION					35,780,167.52
CONTROL CONJUNTO			2.00%		715,643.35
EXPEDIENTE TECNICO			1.60%		533,940.87
PRESUPUESTO TOTAL					37,031,751.74

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2378273; es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 024-2022-GR. APURIMAC/GRI., de fecha 18 de marzo del 2022**, a la Coordinadora de Proyectos Arq. Sharon Dulice Durand Pinto, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CC
Archivo
GGR/MQP
ABG/AEH

